



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 26 de Abril de 2010.-

Expte. N° 6146/08

**RES. Nro. 269/10**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nros. 1003/09 y 1201/09 de esta Facultad, por medio de las cuales se designa a la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, D.N.I. Nro. 12.959.069, para el dictado de la asignatura Introducción a la Contabilidad de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

El Artículo Nro. 6, inc. c y d, de la Res. C.S. Nro. 420/99 - Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

Que de acuerdo a lo señalado en la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, debe solicitarse al Consejo Superior la excepción al Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad.

Que por Res. N° 350/09, el Consejo Superior expresó lo siguiente:

*ARTÍCULO 4º.- Establecer que las excepciones al Régimen de Incompatibilidad deben ser planteadas en forma individual para cada situación en particular, con la clara explicitación de los fundamentos que motivan el petitorio.*

Que la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi se encuentra en situación de incompatibilidad, por lo que es necesario solicitar al Consejo Superior, la exceptúe del cumplimiento de lo establecido en la Reglamentación citada en el primer párrafo precedente.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR AL CONSEJO SUPERIOR** exceptúe a la Cra. **AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI** del cumplimiento del Art. Nro. 6, incs. c y d de la Res. C.S. Nro. 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad, en la designación efectuada por Res. Nro. 1003/09 y ratificada por Res. 1201/09.

**ARTICULO 5º.- HÁGASE SABER** a la interesada, al Consejo Superior y a las Direcciones de Apoyo Académico y Administrativa para su conocimiento y demás efectos.

J.C.C.

  
Cra. ENZABETH TRUNINGER DE LORE  
SECRETARIA ACADEMICA  
Cra. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO